



UNIVERSIDAD DE CHILE

4/6/66

Crea Grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos y aprueba Reglamento y Plan de Estudios.

DECRETO EXENTO N° 002954 - 26.enero.2006

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto en el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; y el Acuerdo N° 10 del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria efectuada el 24 de enero de 2006,

DECRETO:

- 1) Apruébase la creación del Grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- 2) Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios.

#### A. REGLAMENTO

##### TITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas generales de organización y funcionamiento del Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos que imparte la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

###### Artículo 2°

El Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos se propone estimular e incentivar la formación y reflexión de alto nivel sobre la realidad latinoamericana, desde la perspectiva de las disciplinas humanísticas.





Artículo 3°

El Programa se propone también formar especialistas e investigadores que puedan servir al desarrollo de la actividad académica universitaria (docencia e investigación) en el área de conocimiento que constituyen los estudios latinoamericanos.

TITULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4°

La coordinación, supervisión y administración académica del Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos será responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de un Comité Académico especialmente creado para este efecto.

En todo caso, la capacidad resolutive residirá en el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 5°

El Comité Académico estará integrado por un Coordinador y cuatro académicos designados por el Decano a proposición del Director de la Escuela de Postgrado.

Estos académicos deberán pertenecer a las dos más altas jerarquías y formar parte del cuerpo académico del Doctorado.

El Comité se renovará parcialmente cada dos años y sus integrantes serán nombrados por el Decano a proposición de los integrantes del Comité.

Artículo 6°

El Comité será presidido por el Coordinador que se identifica en el artículo precedente, y será designado en la primera ocasión por el Decano.

El Coordinador durará dos años en sus funciones, pudiendo, excepcionalmente prorrogarse su actividad por un nuevo período. Quien haya completado dos periodos consecutivos en esta función sólo podrá ser elegido de nuevo después de dos años en que no haya servido dicho cargo. En este caso, será nombrado por el Decano a proposición del Comité saliente.



Artículo 7°

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Doctorado en Estudios Latinoamericanos ante el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- b) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requiera expresamente al menos uno de sus miembros.
- c) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado, al inicio de cada semestre y según acuerdo del Comité Académico, las nóminas de los profesores que participarán en las siguientes actividades académicas: dictación de cursos, dirección de tesis, integración de comisiones de exámenes de asignaturas, exámenes de calificación y exámenes de grado, de acuerdo con las disponibilidades de personal existentes.
- d) Informar al Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad, según acuerdo del Comité Académico, la nómina de estudiantes seleccionados para el Programa.
- e) Proponer a la Escuela de Postgrado las homologaciones y reconocimientos de estudios realizados por los estudiantes con anterioridad a su aceptación en el Programa.
- f) Enviar al Director de la Escuela de Postgrado los antecedentes de los candidatos que hubieran completado satisfactoriamente las exigencias establecidas en el Programa para iniciar los trámites correspondientes para la obtención del grado de Doctor.

Artículo 8°

Corresponderá al Comité Académico:

- a) Evaluar el funcionamiento general del Programa y proponer al Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad las modificaciones que se estimen necesarias.
- b) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes al Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos y, de acuerdo con dichos antecedentes, proponer fundadamente la selección de postulantes.



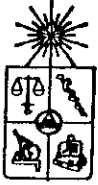
- c) Determinar para cada candidato, cuando corresponda, las actividades curriculares de nivelación que se le exigirán y los plazos que tendrán para aprobarlas.
- d) Evaluar los estudios realizados por los estudiantes con anterioridad a su aceptación en el Programa, estableciendo, cuando corresponda, las homologaciones y reconocimientos posibles.
- e) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado el Plan de Estudios que deberá completar cada estudiante, incluidas las equivalencias que se estimen correspondientes con los cursos y seminarios que debería tomar en la Facultad.
- f) Conocer semestralmente el rendimiento de cada estudiante e informar al Director de la Escuela de Postgrado respecto de la eliminación de aquéllos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa.
- g) Estudiar e informar al Director de la Escuela de Postgrado sobre las solicitudes de excepción que presenten los estudiantes respecto de lo dispuesto en la letra anterior.
- h) Estudiar y proponer al Director de la Escuela de Postgrado soluciones a las situaciones especiales que puedan presentarse en el funcionamiento del Programa.
- i) Proponer las nóminas de los académicos que dictarán los seminarios e integrarán las comisiones para los exámenes de calificación, para la evaluación de los proyectos de tesis y para los exámenes de grado.
- j) Estudiar aquellas materias que el Coordinador del Comité Académico o el Director de la Escuela de Postgrado le propongan.

### TITULO III

#### DE LA POSTULACION Y ADMISION AL PROGRAMA

##### Artículo 9°

Podrán postular al Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos las personas que estén en posesión de un grado académico obtenido en universidades chilenas o extranjeras y que se estime equivalente o superior al grado de licenciado que confiere la Universidad de Chile.



Artículo 10

Los postulantes deberán acreditar su competencia de lectura de textos complejos escritos originalmente en inglés, francés o alemán.

Los postulantes extranjeros cuya lengua primera no sea el español deberán someterse a un examen escrito y oral para acreditar su competencia en este idioma.

El Comité Académico determinará las modalidades de las exigencias señaladas en los incisos precedentes.

Artículo 11

El Comité Académico del Doctorado en Estudios Latinoamericanos establecerá el número de postulantes que esté dispuesto a aceptar en el Programa cada año, estudiará las solicitudes de ingreso y hará la selección correspondiente. Para los efectos de la selección, fijará una entrevista personal de cada uno de los interesados con una comisión que el Comité designará especialmente. Sobre la base de esa entrevista, la comisión podrá exigir requisitos adicionales de ingreso o determinar planes especiales de estudio o de trabajo destinados a remediar deficiencias susceptibles de corrección en un plazo razonable.

Artículo 12

Los procesos de matrícula, inscripción académica y resolución de ingreso se efectuarán en la Escuela de Postgrado de la Facultad. La Escuela de Postgrado deberá mantener un archivo completo con los originales de los documentos de cada estudiante adscrito a ella.

TITULO IV

DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 13

El Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Latinoamericanos tendrá una duración mínima de cuatro semestres académicos y una máxima de doce, incluida la realización de la Tesis.

Se estructura sobre la base de seminarios obligatorios y electivos, un seminario-taller de proyectos de investigación, un Examen de Calificación y la elaboración de una Tesis de Grado.



Los seminarios obligatorios son dos y están constituidos por tres módulos cada uno. No son cursos panorámicos sino seminarios interdisciplinarios sobre problemas fundamentales de la cultura de América Latina, entendida ésta como un área del conocimiento. Se ofrecerán uno el primero y otro el segundo semestre y su equivalencia será de 15 créditos o unidades docentes para cada uno.

Los seminarios electivos son dos también, tienen carácter de estudios subregionales, asimismo en ciertos problemas específicos, y el estudiante deberá elegirlos de la oferta existente al respecto tanto en el Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos como en otros programas de doctorado que se dictan en la Universidad de Chile y que están en condiciones de satisfacer esta obligación. Para los efectos de su elección, el estudiante será guiado por un profesor tutor. La equivalencia de estos seminarios será de 15 créditos o unidades docentes para cada uno.

El seminario-taller de proyectos de investigación tiene carácter teórico y metodológico y su objetivo es preparar a los estudiantes para su Examen de Calificación y la elaboración de su Proyecto de Tesis. La equivalencia en créditos o unidades docentes para este seminario será de 25.

#### Artículo 14

El estudiante que haya aprobado al menos el 75% de su Programa de Seminarios estará en condiciones de presentarse a su Examen de Calificación, cuyo propósito es comprobar que sus estudios lo han habilitado para elaborar un Proyecto de Tesis. La aprobación del Examen de Calificación convierte al estudiante en candidato al grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos. En caso de reprobación, el estudiante tendrá la oportunidad de rendirlo una vez más en un plazo no superior a un semestre.

#### Artículo 15

Una vez aprobado su Examen de Calificación, el candidato al Doctorado en Estudios Latinoamericanos deberá presentar su Proyecto de Tesis ante una Comisión especialmente designada por el Director de la Escuela de Postgrado a proposición del Comité Académico del Programa. El Proyecto de Tesis se calificará como aprobado sin modificaciones, aprobado con modificaciones o rechazado. Si el Proyecto es aprobado con modificaciones el candidato deberá presentarlo nuevamente habiendo hecho las modificaciones que se le exigen. Si el Proyecto es rechazado tendrá un plazo no superior a un semestre para presentar un nuevo Proyecto.



Artículo 16

Las actividades curriculares sujetas a calificación, lo serán de acuerdo a la escala de notas de 1.0 a 7.0, siendo 5.0 (cinco) la nota mínima de aprobación.

Artículo 17

Los estudiantes podrán suspender o postergar sus estudios por razones que el Comité Académico juzgue valederas y por no más de un año. Ello deberá hacerse con la aprobación del Director de la Escuela de Postgrado, no considerándose como razón valedera un rendimiento insuficiente.

El retiro del estudiante después de la mitad del semestre sin causa justificada se considerará equivalente a una reprobación.

TITULO V

DE LA TESIS

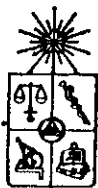
Artículo 18

El Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos contemplará como su actividad más importante el desarrollo de la Tesis de Grado.

La Tesis deberá significar un aporte original y creativo a la profundización de un tema específico del conocimiento y deberá ser un trabajo individual que desarrolle cada postulante.

Artículo 19

La dirección de la Tesis estará a cargo de un profesor patrocinante propuesto por el Comité Académico del Programa en acuerdo con el candidato y designado por el Director de la Escuela de Postgrado. En los casos pertinentes, se podrá designar más de un profesor patrocinante de tesis o solicitar la asesoría de especialistas de otras disciplinas.



Artículo 20

La Tesis deberá ser informada por escrito por el profesor patrocinante y por otros dos profesores informantes designados por el Director de la Escuela de Postgrado, a proposición del Comité Académico del Programa. También podrá solicitarse un informe a un especialista externo de alto nivel.

El alumno tomará conocimiento de dichos informes con antelación a la defensa de la Tesis.

Artículo 21

La calificación de la Tesis la hará el profesor patrocinante y cada profesor informante por separado de acuerdo con la escala de 1.0 a 7.0, donde la nota promedio mínima de aprobación es 5.0 (cinco.cero) y siempre que ninguna de ellas sea inferior a 4.0 (cuatro. Cero)

TITULO VI

DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 22

Una vez calificada y aprobada la tesis de grado, el candidato deberá rendir un Examen de Grado que consistirá en una exposición y defensa de la Tesis.

Este examen será oral y público. Se rendirá ante una comisión conformada por el profesor patrocinante de la tesis, los profesores informantes y presidida por el Decano o Director de la Escuela de Postgrado. También deberán integrar la comisión profesores externos al Programa y cuya especialidad esté relacionada con la disciplina.

La fecha del Examen de Grado será propuesta por el Comité Académico del Programa y fijada por el Director de la Escuela de Postgrado.

Artículo 23

La aprobación del Examen de Grado deberá ser acordada por la unanimidad de los miembros de la comisión examinadora y su calificación no deberá ser inferior a 5.0 (cinco. cero)





TITULO VII  
DE LA OBTENCION DEL GRADO

Artículo 24

Para obtener el grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos el candidato deberá haber aprobado todas las actividades y exigencias curriculares del plan de estudios, el Examen de Calificación, la Tesis de grado y el Examen de Grado.

Artículo 25

La calificación final para la obtención del grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos será el resultado de la siguiente ponderación de las calificaciones obtenidas por el candidato:

Programa de Seminarios	:	20%
Tesis de Grado	:	60%
Examen de Grado	:	20%

B. PLAN DE ESTUDIOS

<u>PROGRAMA DE SEMINARIOS</u>	
Primer semestre:	CREDITOS
Seminario Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos I	15
Seminario de Estudios Regionales Latinoamericanos I	15
Segundo semestre:	
Seminario Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos II	15
Seminario de Estudios Regionales Latinoamericanos II	15
Tercer semestre:	
Seminario-Taller de proyectos de investigación	25
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>85</b>



Tesis y Examen de Grado	180
TOTAL DE UNIDADES DOCENTES (CREDITOS)	265

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Prof. LUIS A. RIVEROS, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ  
Secretario General (S)

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
DIRECCION JURIDICA  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM  
decreaciondoctoradoestlatinoamericanos  
RLRH/GLB/jds

